

¿Quiénes son los capuchinos? Aportación historiográfica sobre los orígenes de una reforma franciscana

*Who are the Capuchins?
Historiography contribution about the origins of a
franciscan reform.*

Anel Hernández Sotelo*

RESUMEN

El artículo es una revisión historiográfica sobre los orígenes de la Orden de frailes menores capuchinos y pretende ser otra manera de entender la relevancia de esta comunidad dentro del complejo crisol religioso del Barroco español y virreinal. Aunque sus fundaciones más tempranas en las zonas americanas pertenecientes a España fueron suramericanas, creemos que en el ámbito novohispano el estudio de la Orden de los capuchinos merece atención debido a que en los fondos antiguos de nuestro país es posible encontrar muchas obras que fueron exportadas por los capuchinos españoles e, incluso alguna, como la *Carta familiar* del padre Ajofrín, se imprimió por primera vez en México hacia 1765 con un objetivo muy particular: dar a conocer la historia de la Orden capuchina y su diferencia con el franciscanismo observante en un lugar donde no pudieron fundar conventos durante el periodo barroco.

Presentamos un recorrido por la historia del franciscanismo y sus reformas que consideramos de suma importancia debido a que sin él es difícil entender la oposición a la reforma de los frailes capuchinos por parte del resto de las ramas franciscanas. También hablaremos del origen y la consolidación de la Orden, consolidación que tuvo como principal obstáculo el poder de Carlos V y de su sucesor. Concluimos con algunas hipótesis por las que creemos que la Orden ha sido condenada a un *ausentismo historiográfico*, a un olvido por parte de los historiadores de la religiosidad de la época moderna.

ABSTRACT

The article is an historiographical review about the origins of the Order of minor friars capuchins and tries to be another way of understanding the relevancy of this community inside the complex religious crucible in the spanish and viceregal Baroque. Though his earlier foundations in the American zones belonging to Spain were South American, we believe that in the New Spain area the study of the Order of the Capuchins deserves attention due to the fact that in the ancient funds of our country it is possible to find many books written by them. Those books were exported by the spanish capuchins and, even some,

* CONACYT-Universidad Carlos III. Este artículo forma parte de una investigación mucho más amplia realizada en el programa de Máster Oficial en Humanidades de la Universidad Carlos III de Madrid y de los estudios preparatorios para la realización de la tesis doctoral en la misma Universidad.

were stamped in Mexico as the *Carta familiar* of Ajofrín, (1765) prosecuting a concrete purpose: to announce the history of the capuchin Order and make the difference with the observant friars of St. Francis novohispano in a place, Mexico, where they could not found convents during the baroque period.

We offer a tour for the history of the St. Francis reforms that we consider of supreme importance due to the fact that without it it's difficult to understand the opposition to the reform of the friars capuchins on the part of the rest of the Franciscan branches. Also we will speak about the origin and the consolidation of the Order, consolidation that took as a principal obstacle the power of Carlos V and of his successor. We conclude with some hypotheses for which we believe that the Order has been condemned to an *historiographical absenteeism*, to an oblivion on the part of the historians of the religiousness of the modern period.

Palabras clave: Capuchinos, historiografía, reformas franciscanas, controversias religiosas, Barroco

Key words: *Capuchins, historiography, franciscans reforms, religious controversies, Baroque.*

JUSTIFICACIÓN

Quizá lo más conocido de la Orden de frailes menores capuchinos es su adscripción al movimiento fundado por san Francisco de Asís en el siglo XII, que llevan barbas largas y capucho a sus espaldas y que, al fin y al cabo, se rigen por los principios de la Regla aceptada por Francisco en 1223. Entonces, ¿qué peculiaridades nos puede ofrecer el estudio de la historia de los capuchinos?

La Orden tuvo su origen en la Italia de las primeras décadas del siglo XVI en pleno colapso contrarreformista y, con muchos problemas, pudo fundar convento en España en 1578. Perseguían el retorno a la observancia de la Regla franciscana sin glosas que la mitigaran, por lo que estamos frente a una orden moderna cronológicamente pero medieval respecto a sus ideales. Así, los capuchinos representaron la retaguardia del conservadurismo franciscano de los tiempos del Barroco. Y aunque otras reformas franciscanas atendieron a las mismas inquietudes, como fue el caso de los franciscanos descalzos, los capuchinos consiguieron una autonomía no conocida dentro de la familia franciscana pues tuvieron ministro general propio, después de su separación política de la rama de los franciscanos conventuales hacia 1619. Lograron también su permanencia como institución en unos tiempos donde otros movimientos reformistas no la consiguieron debido a la excesiva persecución postridentina de cualquier indicio de heterodoxia. Y aún más, tejiendo relaciones diplomáticas en la España de los siglos XVII y XVIII, ganaron el favor de la nobleza gracias a su proyección religiosa y pasaron de ser una "orden repudiada" a ser una "orden mimada" como anota Ángela Atienza (2008).

Nuestra aportación en el presente artículo es una revisión historiográfica sobre los orígenes de la Orden capuchina. Pretende también ser una provocación para la realización de futuros estudios históricos sobre la Orden desde la mirada laica pues son muy pocos los historiadores contemporáneos y laicos quienes se han preocupado por los estudios capuchinos. De ahí que los trabajos historiográficos de esta reforma franciscana han sido y son mayoritariamente producidos por los mismos frailes que integran la Orden.

El trabajo que presentamos persigue ser la excusa de otras indagaciones y de otra manera de entender la relevancia de esta comunidad dentro del complejo crisol religioso del Barroco español y virreinal. Aunque sus fundaciones más tempranas en las zonas americanas pertenecientes a España fueron suramericanas, creemos que en el ámbito novohispano el estudio de la Orden de los capuchinos merece atención debido a que en los fondos antiguos de nuestro país es posible encontrar muchas obras que fueron exportadas por los capuchinos españoles e, incluso alguna, como la *Carta familiar* del padre Ajofrín, se imprimió por primera vez en México hacia 1765 con un objetivo muy particular: dar a conocer la historia de la Orden capuchina y su diferencia con el franciscanismo observante en un lugar donde no pudieron fundar conventos durante el periodo barroco.

La primera parte es un recorrido por la historia del franciscanismo y sus reformas. Consideramos de suma importancia este recorrido historiográfico debido a que sin él es difícil entender la oposición a la reforma de los frailes capuchinos por parte del resto de las ramas franciscanas. En un segundo apartado hablaremos propiamente del origen y la consolidación de la Orden de frailes menores capuchinos, consolidación que tuvo como principal obstáculo el poder de Carlos V y de su sucesor. Concluimos con algunas hipótesis por las que creemos que la Orden ha sido condenada a un *ausentismo historiográfico*, a un olvido por parte de los historiadores de la religiosidad de la época moderna.

APROXIMARSE A LA REFORMA CAPUCHINA: UN RECORRIDO NECESARIO

Desde sus inicios, a finales del siglo XII, la Orden de frailes menores (O.F.M.) estuvo empapada de controversias que generaron diferentes ramas en la doctrina franciscana. La influencia de san Francisco para el mundo medieval y moderno es incuestionable, sin embargo, también es verdad que el movimiento franciscano —mejor dicho, el poliedro que constituye al movimiento franciscano— originado por la existencia histórica del personaje a lo largo de los siglos no puede definirse como un todo acabado.

Francisco fue un moderno preocupado por las diferencias socio-económicas dentro de un mundo de opulencia-mendicidad, por el acceso de los laicos a la espiritualidad católica y por el inminente crecimiento de la economía monetaria que abría cada vez más la brecha de las desigualdades sociales, políticas y religiosas. También fue un hombre revolucionario que luchaba contra los cánones de un mundo envuelto entre “la fe farisaica de los bizantinos, el fanatismo de los españoles y el dogmatismo escolástico de Alemania y Francia” (Gebhart, 1906; citado en Le Goff, 2003: 59).

Sin embargo, existe un problema de origen: durante su vida el santo no pudo instituir las directrices concretas de un fenómeno religioso que había iniciado y que comenzó a masificarse muy pronto. Incluso en sus escritos, se nos deja ver como un hombre en continua duda sobre esa forma de vida que buscaba y la manera de compaginarla con una Europa medieval sostenida en instituciones. Esta misma disyuntiva se repetirá a lo largo de los siglos y, a su paso, verá nacer continuas reformas de una raíz común.¹

1. Los movimientos reformistas con vistas al retorno originario no son exclusivamente franciscanos. No queremos extendernos sobre el asunto, sin embargo, vale la pena apuntar que incluso todos los movimientos calificados como heréticos, no sólo medievales sino modernos, tuvieron en común la necesidad de una vuelta a la fe y las prácticas espirituales que se consideran más cercanas a los preceptos bíblicos o a los preceptos de su fundador.

El motor del franciscanismo medieval fue principalmente la tradición oral. Francisco escribió poco —incluso se llega a dudar de que supiera escribir— y muchos de sus manuscritos se han perdido por lo que los conocemos sólo por referencias indirectas. Los documentos que más han desatado la polémica sobre la esencia del movimiento que pretendió el santo de Asís son la primera Regla que presentó a Inocencio III (trozos del Evangelio a los que el Papa dio una autorización verbal según varios historiadores, entre ellos Jacques Le Goff), la *Regula bullata* de 1223 aprobada por Honorio III y sus testamentos. (Esser, 1998; Le Goff, 2003).

Sobre la primera Regla, Jacques Le Goff ha apuntado que se encuentra perdida, que fue escrita entre 1209 y 1210 y que “era corta y simple y que se componía esencialmente de algunos pasajes del Evangelio”. Además, existe aún la duda sobre si Francisco pretendió con ella instituir una nueva orden religiosa o simplemente dar lineamientos para la conformación de “un pequeño grupo de laicos, independientes de la organización eclesiástica”. De la *Regula bullata* sabemos que Francisco no quedó satisfecho con ella —incluso se ha dicho que la aceptó con lágrimas— pues se suprimieron los pasajes evangélicos y líricos contenidos en una Regla que presentada a Capítulo en 1221. Además de la supresión de la lírica “en provecho de fórmulas jurídicas”, se suprimieron también ordenanzas como la prescripción de desobedecer a los superiores indignos, del cuidado a los leprosos, de la práctica de la pobreza rigurosa, del trabajo manual y, muy importante, se permitió a los frailes tener libros (Le Goff, 2003: 25 y 49).

Así, las reformas perseguidas por los seguidores del santo, incluso desde antes de su muerte, tuvieron como eje primario la discusión sobre estos textos, sobre su posible complementariedad o sobre la oposición determinante entre la Regla bulada y las últimas notas de san Francisco dispuestas en su testamento —el caso de la reforma capuchina es particularmente sensible en este sentido.

De este modo, es importante visualizar al movimiento franciscano —con todas sus variantes— como una continua y nunca acabada construcción a partir de los vacíos existentes en los textos del santo y sus diferentes interpretaciones. Si “el texto es un potencial de efectos, que sólo es posible actualizar en el proceso de lectura” (Iser, 1976: 11) es comprensible que mientras algunos franciscanos veían en el testamento directrices de tipo espiritual carentes de un sentido jurídico estricto, otros entendían que dicho testamento representaba la vuelta del propio Francisco hacia los tiempos primigenios y, por tanto, leyeron el documento como un esfuerzo del santo por invalidar de alguna manera las disposiciones pontificias que permitían —desde su óptica— la corrupción de la Orden. Los silencios de los textos del santo irrumpieron en gritos de legitimidad pues

en el origen de toda reforma continúa siendo legítima la experiencia religiosa de Francisco que venía leída y releída en contextos diferentes y cambiando situaciones históricas, dando origen, de vez en cuando, a una autoconciencia diversa, que abría el camino a una diversa obligación y a una presencia renovada del franciscanismo en la vida de la Iglesia y de la sociedad (Accrocca, 1997; citado en Felipe, 2002: primera parte, 16).

Ahora bien, las ideas de Francisco se extendieron rápidamente por gran parte de Europa. Al contrario de los postulados iniciales del franciscanismo, se comenzaron a edificar conventos y se abandonó, poco a poco, la idea de igualdad entre los miembros, designando a ministros generales y demás jerarcas para controlar la ansiedad de las personas por dedicarse a la vida franciscana. De

ahí que esta comunidad religiosa sea una de las que más número de variantes posee puesto que, en ciertos momentos coyunturales, los frailes sentían la necesidad de volver a las reglas primitivas y así fue posible el nacimiento de diversas ramas de una misma raíz franciscana.

Una de las primeras diversificaciones se dio justamente pocos años antes de la muerte de Francisco y continuó hasta bien entrado el siglo *xvi*. Dos fueron los opositores: los conventuales y los observantes. De estas dos ramas son ya conocidas sus querellas en obras clásicas como la de Bataillon (1996).

Además de estos dos grupos antagónicos —pese a su raíz común— perfectamente organizados, existieron eremitorios y oratorios autónomos y espontáneos de hombres que decidían retirarse de la vida mundana sin adscribirse ni a la conventualidad ni a la observancia. Nacieron también las congregaciones de observancia “cuyo estilo de vida aspiraba a potenciar la interioridad del individuo a través de la oración y de la mortificación con el apoyo de la vida comunitaria” (Martínez, 2004: 113). Estas congregaciones fueron ganando favor de las autoridades eclesiásticas y se consideraron legítimos herederos de la Regla franciscana. Así, a partir de 1415 estas comunidades apoyaron al movimiento de los observantes en su lucha contra los excesos de la facción conventual. Durante el siglo *xv*, surgió otra importante reforma franciscana, ahora dentro de los mismos observantes. Si bien éstos decían practicar la “estrecha observancia” de la Regla, algunos grupos de observantes reformadores propugnaban la práctica de la “observancia más estrecha” o “estrechísima observancia”. De esta “más estrecha y estrechísima observancia” nació la rama descalza de los franciscanos bajo el amparo de Juan de Guadalupe, discípulo de Juan de la Puebla (muerto en 1495), quien fue el fundador de eremitorios franciscanos en Extremadura, España. Guadalupe promovió el regreso a la primitiva Regla y reflexionó sobre los factores que hacían que la “regular observancia” se perdiera, concluyendo que dos eran las causas fundamentales: la dependencia a los superiores observantes y el tipo de hábito que utilizaban estos frailes, a saber, con capilla redonda. Los franciscanos de la época que buscaron el retorno a los orígenes argumentaban que el uso de capilla redonda era un elemento decorativo que san Francisco no hubiera aceptado.

En 1496 Juan de Guadalupe logró obtener del Papa Alejandro VI dos concesiones: un breve que le autorizaba a retirarse a unos eremitorios en tierras de Granada con otros compañeros, vistiendo el mismo hábito que san Francisco (capucho largo y puntiagudo, acortando el vestido, añadiendo remiendos por la parte exterior y suprimiendo las sandalias) para vivir el rigor de la observancia; y la dependencia directa en sus actividades religiosas al ministro general y no al vicario provincial observante. La rápida expansión de la descalcez franciscana fue posible gracias al ingreso de Pedro de Alcántara (1499-1562), luego santo, fundador de conventos enmarcados en esta “estrechísima observancia” (Martínez, 2004 y Pi, 1995). De ahí que, como diremos más adelante, estos descalzos fueran conocidos también como alcantarinos y, en ciertas regiones de España y Portugal debido al uso del capucho largo, como capuchinos (Pelaez, 2004; Martínez 2004).

La causa observante y el resto de sus reformas fueron, entonces, ganando terreno a los conventuales y por la bula *Ut Sacra Ordinis Minorum* de 1446, Eugenio *vi* determinaba la independencia de los observantes frente a los conventuales, con lo que cada facción tendría sus propios vicarios generales, provinciales y locales (Martínez, 2004: 122). Para corroborar esta bula, en 1517, León X decretó otra, lla-

mada *Ite et vos*, con la que determinó que todas las reformas franciscanas realizadas con vistas al mayor rigor en la observancia de la Regla, se aglutinaran bajo la dependencia de un ministro general y que llevaran el nombre de Frailes menores de san Francisco de la regular observancia. Sin embargo, los conventuales continuaron con el favor papal dado su peso político, por lo que se dispuso que ellos constituyeran otra familia franciscana, comandada por su ministro general, llamada de Frailes menores conventuales (Carrocera, 1949: 1).

A finales del siglo xv, el cardenal franciscano Jiménez de Cisneros con el apoyo de los Reyes Católicos y de la bula conocida como *Mare magnum* -dictada por Sixto IV-, terminó con estas divisiones en el territorio ibérico, apoyando a la observancia y tratando de desmembrar a la facción de los conventuales, tarea difícilísima por la gran relación de abogacía entre éstos últimos y Roma. Finalmente, triunfó la observancia española, cosa que se reflejó en los primeros doce evangelizadores franciscanos que arribaron al “Nuevo Mundo”. La supresión definitiva de la rama conventual en España se realizó en tiempos de Felipe II.²

La historia de esta serie de reformas franciscanas apoyada por el peso político y religioso de los reyes españoles significó también la oposición contundente de la cristiandad a la reforma capuchina y el rechazo de su entrada en territorio ibérico. Una reforma más olía a heterodoxia.

BREVES NOTAS DE LA HISTORIOGRAFÍA CAPUCHINA

Ya hemos dicho que desde sus inicios la Orden de frailes menores estuvo empapada de controversias que generaron diferentes ramas en la doctrina franciscana. A pesar de estas diferencias, gracias a las bulas papales, todas las ramas observantes se gobernaban por un vicario general de la observancia pero durante las primeras décadas del siglo xvi la Orden de los frailes menores de san Francisco vio nacer la reforma más drástica dentro de la familia franciscana: el nacimiento de la Orden de frailes menores capuchinos (O. F. M. Cap.).

La facción de los observantes parecía favorita en todo lugar donde se conocía la vida y obra de san Francisco de Asís y tenía su jurisdicción sobre todo en el territorio de Umbría, región administrativa de Italia central con capital en Perugia. A la vista del franciscano observante Mateo de Bascio (para otros, Mateo de Bassi o Mateo de Baso), los principios del seráfico padre de Asís estaban corrompiéndose a la manera de los conventuales en dicha región.

Bascio había ingresado a la Orden en 1510 y, recibido el sacerdocio, dedicó su vida al apostolado de la predicación y a la asistencia de los contagiados por la peste italiana que golpeó fuertemente diversas regiones, entre ellas la de Camerino, desde 1522 (Carrocera, 1949: 1-2). Resguardándose en una capilla consagrada a la Virgen María, Bascio y otros compañeros, brindaron su atención al socorro del pueblo. A partir de esta experiencia, en 1525, decidió volver al eremitismo de los orígenes franciscanos, deseoso de mayor perfección y soledad. Según las crónicas capuchinas, un día san Francisco se apareció a Mateo vestido con una túnica angosta y raída con capucho puntiagudo, y le aseguró que la voluntad de Dios era que guardase la Regla “a la letra”. Hemos de anotar que según Zacarías Boverio, cronista oficial de la Orden, antes de tal aparición, un religioso había explicado a Mateo cómo era el hábito de san Francisco

2. Es importante resaltar que en 1897 por la bula *Felicitate quadam*, promulgada por León XIII, se determinó que descalzos, observantes, reformados y recoletos conformaran en lo sucesivo Orden de Frailes Menores. Con este mismo documento pontificio se reactivó la conventualidad y la independencia capuchina. Las tres ramas quedaron divididas bajo los nombres de Orden de frailes menores observantes, Orden de Franciscanos Conventuales y Orden de frailes Menores Capuchinos (Añorbe 1951: 3).

que se conservaba en Asís “con el capucho largo, y agudo, cosido a el, y sin parte alguna que cayesse à los ombros, ni las espaldas” (1644:43).

El mismo Mateo se dirigió a Roma para pedir aprobación papal al nuevo género de vida ascético. En 1525, Clemente VII le concedió la facultad de vestir de aquella manera, de practicar la pobreza con el severo espíritu del santo fundador y de habitar en un lugar solitario donde pudiera “observar la Regla sin glosas que la mitiguen, y a predicar a los fieles la palabra divina” (Carrocera, 1949: 2) con la única condición de que “cada año, en el tiempo del capítulo, debería presentarse al ministro provincial, para testimoniar que estaba sujeto a obediencia” (Pena, 2000: 51). A esta empresa se unieron los hermanos Ludovico y Rafael de Fossombrone. Ambos practicaban la vida conventual de la observancia, Ludovico como sacerdote y Rafael como lego.

La unión de estos tres frailes no fue cosa fácil: los hermanos Fossombrone eran fugitivos. Según la historiografía capuchina, Ludovico escapó de un convento italiano de la observancia para buscar un pequeño eremitorio y vivir radicalmente la Regla. Rafael, que era laico, acompañó a su hermano en la fuga. Ambos tuvieron un primer encuentro con Bascio pidiéndole que los aceptara en su eremitorio; sin embargo, éste se negó porque “tenía claro que el permiso recibido de la Sede Apostólica era una concesión estrictamente personal” (Pena, 2000: 52). Creemos que el factor decisivo para la formación de este nuevo grupo de eremitas fue la necesidad de protegerse de la persecución de los observantes.

Obviamente la observancia vio en estos tres reformadores un punto de subversión que debía sofocarse pues, de otro modo, se corría el riesgo de una nueva fractura dentro de la comunidad franciscana que tanto trabajo había costado cohesionar. Es necesario tomar en cuenta que apenas unos años antes (1517) se había corroborado por bula de León X la definitiva organización gubernamental de los franciscanos, quedando cerrada la posibilidad de más controversias entre ellos. Por otro lado, hemos de contemplar que para 1525, año en el que Bascio comenzó su reforma, el influjo de Martín Lutero ya se sentía en toda Europa. Cuatro años antes, el emperador Carlos V invitó al agustino a rectificar su doctrina en la Dieta de Worms y, al no obtener los resultados esperados, se iniciaba la gran lucha entre católicos y protestantes. La religiosidad moderna estaba en ebullición y una reforma como la de Bascio y los hermanos Fossombrone, levantaba muchas sospechas entre la comunidad católica.

Los nuevos reformados fueron perseguidos (incluso Mateo de Bascio fue encarcelado bajo la orden del Provincial observante de la región italiana de Las Marcas, Juan de Fano) pero gracias a la protección de la duquesa de Camerino, Catalina Cibo, los capuchinos pudieron obtener del Cardenal Penitenciario Lorenzo Pucci “letras apostólicas en forma de Breve” tituladas *Ex parte vestra* -18 de mayo de 1526- (Carrocera, 1949: 2) por las que se les permitió guardar la regla franciscana en vida eremítica y predicar al pueblo la pobreza material y la riqueza espiritual.

Pero no fue sino hasta 1528 cuando el Papa Clemente VII expidió la bula “que empieza *Religionis zelus*” en donde la Orden de frailes menores capuchinos quedaba práctica y canónicamente erigida (Carrocera, 1949: 2). Según el padre Iriarte, por medio de esta disposición pontificia los reformados tenían

facultad para llevar vida eremítica, guardando la regla de san Francisco, de usar la barba y el hábito con el capucho piramidal [que ha decir de ellos, era la réplica perfecta del usado por san Francisco] y de predicar al pueblo; quedaban los reformados bajo la protección de los superiores conventuales, pero bajo el gobierno directo

de un superior propio con autoridad parecida a la de los provinciales; autorizábaseles para recibir novicios tanto clérigos como laicos (Iriarte, 1979: 235).

La afirmación del padre Iriarte merece una anotación pues algunas obras indican que los capuchinos estuvieron gobernados por el ministro general de la Observancia. Por ejemplo, el padre Palazuelo asegura que “la naciente reforma de la Observancia permaneció sujeta a la jurisdicción de los Franciscanos reformados, llamados observantes en lo antiguo, y hoy día Franciscanos Observantes de la Unión Leoniana” (Palazuelo, 1931: 5). Sin embargo, en un impreso capuchino del siglo XVIII titulado *Carta familiar...* atribuido al cronista oficial de la Orden en la provincia de Castilla, Francisco de Ajofrín, leemos que la nueva reforma estuvo agregada a los padres conventuales

tres años, que corrieron desde su origen hasta el de 1528, en que el Pontífice Clemente vii por su Bula concedió que pudiesen tener Vicario General à parte, y solo dependiente de los referidos Padres Conventuales en quanto à la confirmación. Después la Santidad de Paulo v año de 1619 concedió á los Capuchinos facultad para elegir Ministro General absoluto, é independiente; y solo sujeto al Romano Pontífice, como todos los Generales [...] (Ajofrín, 1772: 7).³

Así, aunque existe aún una confusión historiográfica sobre la rama franciscana a la que los capuchinos fueron agregados al principio, los resultados de nuestra investigación nos confirman que los reformados vivieron protegidos por los conventuales.

Hecha esta aclaración, diremos que en 1529 Ludovico de Fossombrone convocó al primer Capítulo⁴ de los Frailes menores de la vida eremítica, como se hicieron llamar los reformados, en el convento de Albacina donde se escribieron las primeras constituciones bajo el título de *Constituzioni della frati detti della vita eremítica*.

Estas Constituciones determinaban, a grandes rasgos, las siguientes cuestiones: obligación de recitar el oficio divino; supresión de toda función pública para dar más tiempo a la oración mental; una sola misa en cada convento, excepto en las fiestas. Se prohibía la celebración de misas cantadas y la recepción de estipendios. No se permitía acompañar y celebrar funerales ni tomar parte en otras procesiones que no fueran la del Corpus y las Rogativas. Se obligaba a la disciplina diaria después de los maitines de media noche; dos horas obligatorias de oración mental para los menos fervorosos -pero todos habían de emplear en la oración todo el tiempo que les quedase libre de las ocupaciones-; se prescribía el silencio riguroso en tiempos señalados. En la mesa no se serviría más que un plato; se prohibía pedir limosna de carne, queso y huevos, aunque se podían recibir estas cosas cuando fueran ofrecidas espontáneamente. Cada religioso tenía libertad para privarse en la mesa de carne, vino y alimentos de valor. Se prohibía hacer provisiones para más de dos o tres días, y quedaba estipulada la petición diaria de la limosna. Se permitía una segunda túnica cuando fuese necesaria por razón del frío; el manto solamente a los enfermos y ancia-

3. Según la excelente investigación de Melchor de Pobladora (1966), el autor de la *Carta familiar* es Francisco de Ajofrín, que imprimió el texto en México cuando se encontraba recogiendo limosnas para la misión del Tíbet y lo hizo para dar a conocer lo que era la Orden Capuchina, que no tenía convento alguno en México (1966: 56-86). En realidad, la *Carta familiar* es una miscelánea de notas sobre la época tanto de la propia Orden como noticias de algunos sucesos del Tíbet y de México durante el siglo XVIII.

4. Al parecer, el padre Carrocería en su texto arriba citado, no considera esta primera congregación de religiosos como un Capítulo de la Orden, ya que dice de él que fue “la primera reunión” y tímidamente, aclara “o capítulo” (1949: 3). En cambio, el padre Iriarte abiertamente escribe “en 1529 éste [Ludovico] convocó el primer capítulo” (1979: 235).

nos; el hábito sería estrecho y ajustado; las sandalias se permitían como excepción al que no pudiese ir descalzo. No se admitían síndicos ni procuradores. Las casas se edificarían fuera de las ciudades y quedarían siempre en propiedad de los bienhechores. Mientras fuera posible las casas se construirían de mimbres y barro; las celdas debían ser tan pequeñas y estrechas, que más bien pareciesen sepulcros. Habría una o dos ermitas apartadas del convento para el retiro de los frailes que buscaran mayor meditación y oración, es decir, para los fervorosos que pretendieran una vida más rígida. En cada casa no habría más de siete u ocho religiosos y en los conventos más importantes, diez o doce como máximo. Las iglesias habrían de ser pequeñas y pobres. Los superiores enviarían fuera a los predicadores con frecuencia, pero éstos no aceptarían retribución alguna por sus ministerios. La predicación sería sencilla y llana y cada predicador no tendría más de uno o dos libros. En cuanto a los estudios, sólo se permitiría estudiar la Sagrada Escritura y los autores devotos pero nadie podría erigir casas de estudio. Los religiosos se abstendrían absolutamente de oír confesiones de seculares, fuera de algún caso de necesidad extrema (Iriarte, 1979: 235-236).

En el dicho Capítulo de Albacina quedó como general de la nueva reforma de ermitaños el ministro general de los conventuales y como vicario general Mateo de Bascio, quien diez días después, renunció al cargo “para seguir mejor su vocación de predicador ambulante”. Lo sucedió Ludovico de Fossombrone, quién fundó el primer convento en Roma bajo la protección de la duquesa de Camerino (Iriarte, 1979: 236).⁵

El nombre oficial de la nueva orden fue, desde la época de Clemente VII, Frailes menores ermitaños o de la vida eremítica. Después se les llamó Frailes de la orden de san Francisco, encapuchados y, en un documento firmado por Paulo III (electo en 1534), se les dio por primera vez el nombre de Capuchinos (*Cappuccini*), pues el pueblo ya los designaba desde el inicio de la reforma al verlos con el capucho alargado predicando por las calles.

Pero la lucha de los observantes no cesó dado que sus filas se veían mermaidas porque muchos de sus frailes ingresaban a la nueva Orden. El general de los observantes Pablo Pisotti obtuvo, en 1530, un breve de la mano de Clemente VII con el que se anulaban los privilegios otorgados a los capuchinos y se facultaba al general para hacerlos volver a la comunidad de los observantes. Sin embargo, Ludovico se amparó en la bula *Religionis zelus* y logró en ese mismo año otras fundaciones en Roma y la primera en Nápoles, gracias a la dama española Lorenza Llonc quien fundaría la rama femenina de la Orden: las religiosas capuchinas.⁶

Dentro de la controversia sobre la resolución obtenida por Pisotti, cabe destacar la figura del cardenal Francisco de los Ángeles Quiñones, franciscano

5. El padre Palazuelo escribe: “El 28 de enero de 1529 salió la bula del Papa Pío V, china (sic) el derecho de poder elegir Ministro General absoluto, siendo elegido el primero el P. Clemente de Noto” (1931: 5). Este dato es erróneo y anacrónico. Pío V inició su papado en 1566 y murió en 1572 y según la lista de los vicarios generales capuchinos, Clemente de Noto ocupó el cargo de 1618 a 1619 para tomar desde este año hasta 1625 el cargo de ministro general. Así, Clemente de Noto sí fue el primer ministro general de la Orden pero bajo el mandato de Pablo V que estuvo al frente de la Iglesia Católica de 1605 a 1621. Por lo que podemos argumentar que no fue sino hasta 1619 cuando la Orden de frailes menores capuchinos logró su autonomía de las otras ramas franciscanas.

6. Martínez (2004: 159) afirma que “en 1588 llegan a España las franciscanas capuchinas, que habían sido fundadas por María Lorenza Llonc en 1495 y cuyas primeras casas en España fueron las de Granada y Barcelona”. Nos parece que el dato es anacrónico, pues la fundación de los capuchinos data de 1525 y, según Lázaro Iriarte, no es sino hasta 1538 cuando Pablo III aprueba la reforma de las clarisas capuchinas (1979: 495-498). Así, nos decantamos por la opinión del segundo. Sobre el régimen de las monjas capuchinas, diremos que estuvieron sujetas al Ordinario en total independencia y separación de la rama varonil aunque algunos capuchinos fueron confesores de estas monjas siempre con las licencias debidas. Ajofrín lo explica de la siguiente manera: “Verdad es que los Capuchinos son Santos, y las Capuchinas Santas: y no sé si en esta santidad habrá influido la referida separación, é independencia; sólo sí me acuerdo haber oído á mis mayores, con la sencillez propia de aquellos tiempos este proverbio: Entre Santa, y Santo, pared de cal, y canto” (1772: 7).

observante que promovió las Casas de Recolección, fomentó las misiones y envió a México la expedición de los doce Apóstoles. Según Lázaro Iriarte, este cardenal “no participaba de los puntos de vista de Pisotti, proponiendo una transacción, dirigida además a favorecer la reforma dentro de la observancia: libertad a los capuchinos para seguir su género de vida, pero bajo la obediencia directa del general” (1979: 328) pues su lucha en la Santa Sede siempre estuvo a favor de la mayor observancia de la Regla. Sin embargo, en otro lugar se mira a este personaje como un asiduo enemigo de los capuchinos: “La naciente reforma [de los capuchinos] había encontrado sus más feroces opositores en el general de los Observantes, el español Vicente Lunel, y en su inmediato antecesor en el cargo, el cardenal Francisco de los Ángeles Quiñones. Para lograr sus designios, ambos se valieron del emperador Carlos V.” (González, 1983: 15-16).

En realidad, la postura del cardenal Quiñones como ministro general de los Observantes, se encaminaba al apoyo de los frailes de la estrecha observancia o reformados instituyendo para ellos Casas de Recolección —de ahí el nombre de franciscanos recoletos— implantadas en España por reglas fijas desde 1525. Así se explican sus opiniones en detrimento de la reforma capuchina (Añorbe, 1951: 15-18; Azcona, 1998 y Borges, 1958).

Clemente VII, presionado por personajes de la talla de Vittoria Colonna (1490-1547), marquesa de Pescara e intelectual del renacimiento italiano que apoyaban la causa capuchina, resolvió que en adelante los miembros de esta orden no podrían recibir frailes observantes pero que “el ministro general se abstendrá de molestarlos bajo ningún pretexto” (Iriarte, 1979: 238). El provincial Juan de Fano defendió a la facción observante argumentando que, aunque los reformadores apelaban al testamento de san Francisco, éste no tenía una mejor manera de seguirse que dentro de la observancia franciscana, apelando a la Regla.

Para paliar estas nuevas controversias, en 1532 Clemente VII proclamó una bula “garantizando a los celantes la libertad para guardar la regla a la letra” pero nuevamente Pisotti se interpuso y, a decir de Iriarte, estas reacciones del general de los observantes hicieron que los frailes custodiados por él quedaran “desengañados” y determinó pasar a las filas capuchinas. Entre estos se encontraban Bernardino de Asti,⁷ Francisco de Jesi,⁸ Bernardino Ochino⁹ y el mismo Juan de Fano.

Por fin, en 1536, fueron promulgadas las Constituciones definitivas de la Orden, escritas por Bernardino de Asti y discutidas un año antes en Capítulo. Algunas de las prescripciones que se tomaron para reformar las Constituciones de Albacina y crear éstas nuevas, fueron extraídas del género de vida de los descalzos o alcantarinos españoles. Como hemos dicho antes, éstos eran llamados *capuchinos* en España debido a la forma del capucho largo y puntiagudo, aún antes de que se llevara a cabo la reforma de Bascio. Es por ello que algunos historiadores ven en la descalcez franciscana fundada en Extremadura el origen de la Orden capuchina (Martínez, 2004: 121). Sobre el asunto, la historiografía capuchina no ha querido ver una controversia (aunque de hecho la hay, pero sería objeto de otro estudio) por lo que el padre Carrocera escribe que

7. Vicario general de los capuchinos de 1535 a 1538 y de 1546 a 1552.

8. Comisario general de la Orden de 1542 a 1543 y Vicario General de los Capuchinos de 1543 a 1546.

9. Vicario general de la Orden de 1538 a 1542. El caso de este personaje merece un estudio aparte. Baste señalar que después de su fama como un predicador de primera talla, se interesó por las doctrinas de Lutero y Melanchthon y fue perseguido por la Inquisición.

Nacieron éstos [los alcantarinos o franciscanos descalzos] en España en el seno mismo de la Observancia, pero luego pasaron a depender de los Conventuales con el fin de tener más libertad para llevar a cabo su reforma. Julio III les concedió en 1552 que pudiesen llevar el hábito capuchino, cuyo nombre les da también oficialmente Pío IV en 1565 en la Bula por la que precisamente los agregaba a la Observancia [...] cuando los Capuchinos fundaron convento en Salamanca, eran allí efectivamente conocidos los Alcantarinos aún con el nombre de Capuchinos, que luego tuvieron que mudar al llevarse a cabo nuestra fundación. Dichos Descalzos o Alcantarinos españoles pidieron su fusión con los Capuchinos al celebrarse el Capítulo General de nuestra Orden el 15 de mayo del citado año de 1567; pero, como se les contestó que 'no se podía llevar a cabo sin licencia del Papa y del Rey Católico, nada se hizo'" (1949: 4-5).

Ahora bien, las Constituciones de 1536 confirmadas por el papa Pablo III con su breve *Exponi nobis* -25 de agosto del mismo año- (Carrocera, 1949: 4), en un esfuerzo mediador entre contemplación y acción, determinaron solamente la aceptación de las declaraciones pontificias de Nicolás III y Clemente V sobre la regla, junto con la "santísima vida, doctrina y ejemplos del seráfico Padre" además de que se declaraba obligatoria la guarda del Testamento. Se prescribía también que el vicario general elegido debía presentarse al general de los conventuales para "recibir de él la confirmación". Se prohibía el uso del manto a los que usaran túnica interior "porque el usar tres prendas es manifiesta señal de no tener espíritu" y se permitía el uso de sandalias sólo con el permiso del superior. Además, se ordenó el uso de la barba (de ésta y del capucho piramidal no se apuntaba nada como preescricción en las constituciones de Albacina) y que las casas y objetos al servicio de los frailes quedaran en propiedad del bienhechor "al que una vez al año debe presentarse cada guardián pidiéndole la cesión de un año más". Se institucionalizaron también las medidas de celdas y claustros: "las celdas no pasarán de nueve palmos (unos dos metros) de cada lado y diez de altas; las puertas tendrán siete palmos de altas y dos y medio de anchas; el claustro, seis palmos de ancho" y se obligaba a tener ermitas en la huerta o en el bosque como en las primeras constituciones. Los hermanos no confesarían a seculares sin licencia del capítulo o del vicario general. El capítulo general se tendría cada tres años y el provincial cada año. Se prescribieron también "algunos santos y devotos estudios" de gramática y sagradas letras pero principalmente se inculcaba la vocación misionera de la orden. En resumidas cuentas, dice Iriarte, que "un escritor moderno" describió gráficamente esta historia diciendo que "los capuchinos han recibido: de Mateo de Bascio, el hábito; de Ludovico de Fossombrone, la barba, y de Bernardino de Asti, el alma y el espíritu" (1979: 240-244).

Estas Constituciones tampoco aplacaron el descontento de los observantes, si bien, contribuyeron a dar forma legislativa permanente a la Orden capuchina, ya que los cambios que se sucederán en ellas a lo largo de los siglos serán poco sustanciales. Además, dentro de la misma rama de los capuchinos, las nuevas disposiciones generarán controversias. Ejemplo claro es que Ludovico de Fossombrone estuvo en contra de que se impusiera la predicación y el ministerio activo pues pretendía que los frailes pudieran volcarse a la vida contemplativa. Además propuso que la comunidad pasara al gobierno del general de los observantes. Así, fueron expulsados de la Orden tanto Ludovico como Mateo de Bascio pues, al parecer, se negaban a obedecer al vicario general (Iriarte, 1979: 240).

En este punto queremos hacer un paréntesis. Con la expulsión de Ludovico y de Mateo, la Orden se quedó sin fundadores e, incluso, ambos regresa-

ron a la observancia para morir ahí. Estos datos han sido analizados por Felipe Alonso y, según sus conclusiones, el trabajo de Zacarías Boverio, primer cronista oficial de la Orden, fue en realidad una búsqueda historiográfica por legitimar a algún personaje como el fundador de los capuchinos. Ni Bascio ni Fossombrone gozaron de una ejemplaridad definida. Por lo tanto, “el auténtico sentido fundacional no está en una determinada figura, sino en retomar, actualizar y personalizar la forma de vida planteada por el mismo Francisco de Asís, y eso es lo que progresivamente irá configurando la identidad capuchina.” (2002: Primera parte, 79). De ahí que se busque un origen divino porque, a pesar de las erratas cometidas por los mismos frailes y a contracorriente de todos los poderes humanos —políticos y religiosos—, la Orden siguió en pie. Finalmente, para personificar al fundador de esta reforma, sólo cabía colocar a san Francisco. En este sentido, debemos decir que la búsqueda de san Francisco como fundador directo de la Orden da pie a que Boverio ocupe numerosas páginas en explicitar la forma de hábito con capucho que utilizan los nuevos reformados, argumentando que es una muestra más de que los capuchinos son hijos legítimos del santo.¹⁰

A pesar de estos problemas internos, hacia 1536 la Orden ya contaba con centenas de miembros -las cifras oscilan entre 500 y 700 religiosos para 1536- y el paso siguiente que persiguieron los capuchinos fue traspasar los Alpes para lograr una expansión europea. Sin embargo, los observantes españoles antes mencionados, Francisco de los Ángeles Quiñones y Vicente Lunel, influyeron para que el emperador Carlos V escribiera a Pablo III que “teniendo entendido que en la provincia de Italia se ha comenzado a instituir recientemente cierta secta llamada de los capuchinos nos ha parecido bien escribir a Vuestra Santidad y suplicarla especialmente que no se consienta en manera alguna que se introduzca en España” (Rubí, 1945: 5).¹¹

La influencia enorme de Carlos V en el mundo católico del siglo XVI llevó a Pablo III a publicar el 3 de enero de 1537 la bula *Si quidem* con la que prohibía a los capuchinos extender su reforma más allá de los Alpes (Rubí, 1945: 5). No hay consenso en la fecha de la bula pues Carrocera afirma que se promulgó el 5 de enero con el título de *Dudum siquidem* (1949: 4) pero sabemos que la bula fue renovada por Julio III en 1551 y un golpe más a la orden se dio bajo el pontificado de Pablo IV (1555-1559), cuando se pretendió “unir a conventuales y capuchinos, plan que no tuvo efecto gracias a la actitud del general [capuchino] Eusebio de Ancona” (Iriarte, 1979: 244).

Dadas las circunstancias, en 1552 se acordó hacer una nueva redacción de las Constituciones capuchinas. Iriarte considera que se trataba solamente de diseñar una mejor presentación “literaria” a las Constituciones del 36, ya que para algunos, el estilo en que estaban escritas era “excesivamente vulgar e incorrecto”. Y dice nuestro historiador: “el estilo cambió, pero para peor” puesto que las modificaciones en el contenido se reducían a los requisitos de admisión

10. También es interesante la aportación de Castro Brunetto sobre la representación de san Francisco con el hábito de la capucha. Según su estudio, en España existieron pinturas anteriores a las *Crónicas capuchinas* donde se representa a san Francisco con ese tipo de hábito data teniendo como autores principales a Luis Tristán, Blas Muñoz y Alejandro de Loarte por lo que concluye que “la publicación de esta obra en España [las *Crónicas* de Boverio] culminó, en cierto modo, el proceso de implantación de los capuchinos en nuestro país, y cara al arte significó la consolidación de una nueva iconografía franciscana, introducida años antes gracias a algunos grabados italianos y flamencos, principalmente” (1993: 385)

11. La carta fue escrita desde Nápoles, fechada en 4 de diciembre de 1535. Al parecer existe otra carta, dirigida ésta al cardenal Lorenzo Campeggi donde Carlos V pide lo mismo, escrita también en Nápoles el 17 de enero de 1536 (González, 1983: 16).

para los aspirantes y a la celebración del Capítulo general, y aclara que

más importantes eran ciertas omisiones que no pudieron menos de entristecer a los celadores del primitivo ideal, a saber: la renuncia a la exención del ordinario, la obligación de los superiores a poner una vez al año el convento y todas las cosas en manos de los bienhechores, el pedir limosna por los pobres en tiempo de carestía, la obligación de servir a los apestados en las epidemias, la hermosa exhortación final del texto anterior [quizá refiriéndose al apostolado tanto de la predicación como de las misiones]. Anuncian el final del periodo heroico y la reconciliación progresiva con las exigencias de la vida real (Iriarte, 1979: 244).¹²

La década de 1560 significó un periodo de consolidación y crecimiento de la Orden. Ese año Pío IV “prohibió el uso del hábito capuchino a todo religioso que no perteneciera a la orden”, lo que constituyó un duro golpe para los alcantarinos españoles. Además, en estos años se permitió que el vicario general, que en ese tiempo era Tomás de Città de Castello, tuviera asiento en el Concilio de Trento entre los generales de las órdenes mendicantes y, por si fuera poco, en este Concilio “se recomendó la reforma capuchina como una de las más beneméritas y más fieles a su vocación, digna de que la Iglesia la distinguiera con especial favor”. Una buena noticia llegó en 1564: los capuchinos tendrían por primera vez un cardenal protector, ya que antaño toda la familia franciscana se había cobijado bajo un mismo cardenal (Iriarte, 1979: 245). Ante estos privilegios, ya no sólo fueron los observantes, sino también los conventuales quienes alzaron la voz. Incluso, dentro de la misma orden capuchina hubo nuevos brotes reformistas que tendían hacia la vida contemplativa, brotes que fueron reprimidos duramente por los vicarios capuchinos. Surgió la controversia sobre si los capuchinos eran verdaderos hijos de san Francisco, que fue disuelta gracias al tenor de una constitución apostólica de Pablo V en 1608 donde se declaraba a los capuchinos como verdaderos hermanos menores e hijos de san Francisco. Regresamos al problema por el fundador.

Este horizonte sólo se ensombrecía al tratar el tema de la expansión territorial. Al parecer, la fama de la nueva religión se extendía por la cristiandad europea y los capuchinos fueron invitados a fundar en Irlanda, en España y en Francia por familias nobiliarias. En esta última, incluso se constituyó una comunidad capuchina con religiosos de la observancia en París hacia 1567, consiguiendo que se reconociera a su vicario general, resolviéndose en el Capítulo general de 1573 el envío de capuchinos italianos para reforzar a estos primeros hermanos franceses, aún sin que la bula prohibitiva de Pablo III fuera anulada (Iriarte, 1979: 247).

En el caso de España, eran los alcantarinos quienes deseaban unirse a los capuchinos, quizá dadas las prohibiciones del uso del hábito y de la forma de vida promulgadas por Pío IV y sintiéndose obligados a cobijarse bajo las otras ramas franciscanas. Sabemos, incluso, que algunos descalzos decidieron viajar a Italia para integrarse con los capuchinos, ávida cuenta de que en España parecía imposible lograr alguna fundación debido a la oposición real que no alcanzamos a analizar detalladamente en este espacio.

A partir de esta presión, en 1574 Gregorio XIII se vio forzado a derogar el breve de Pablo III y a proclamar el breve *Ex nostri pastoralis officii* en donde

12. Es importante señalar que, a efectos de las reformas tridentinas, se revisaron estas Constituciones y prácticamente en 1575, por mandato de Gregorio XIII, se resolvió mirar nuevamente las Constituciones de 1536. En el Capítulo de 1608 fueron las Constituciones revisadas de nuevo y publicadas al año siguiente.

se apunta que “comenzada ahora a instituirse [la religión de los capuchinos] en el reino de Francia”, particularmente en París, se desea que “se acabe de instituir con última perfección” derogando las prohibiciones impuestas por Pablo III que mandaban a los capuchinos que “no se atreviesen a pasar a las partes ultramontanas, ni aceptar conventos allí, ni lugares para edificarlos” y así “les damos, licencia para pasar libremente a Francia y a las demás partes del mundo, y fundar allí casas, conventos, custodias y provincias, conforme a los estatutos de su Orden [...] 1574, a seis de mayo [...]” (Añorbe, 1951: 4-5).

Así, los capuchinos podían pasar libremente a cualquier parte del mundo y fundar allí casas y provincias, siendo Francia el lugar de mayor recepción en la época -en el mismo año de la promulgación del breve se establecieron tres conventos en París- (Añorbe, 1951: 4-5) pues para 1618 se estima que los capuchinos franceses formaban una cuarta parte de la comunidad en general (Iriarte, 1979: 247), constituidos en ocho provincias y luchando contra el calvinismo en ebullición que vivía la zona.

Llegaron a Suiza -1581-, Bélgica -1585-, Inglaterra -1599- e Irlanda -1616- (Iriarte, 1979 y Begoña, 1947). En España, gracias a la independencia jurisdiccional de que gozó el territorio catalán frente a la Corona de Castilla y también, muy probablemente, a las noticias que llegaban desde territorio franco sobre la vida que profesaban los nuevos frailes, se logró la primera fundación capuchina en 1578, en la capilla de Santa Eulalia de Sarriá (Barcelona). Se expandieron después, no sin problemas y controversias, en el resto del territorio ibérico. A partir de 1610, con el apoyo de Felipe III “el piadoso”, pudieron fundar en Castilla. Sin embargo, la lucha de la observancia y la descalcez franciscana contra la nueva reforma continuó hasta bien entrado el siglo XVIII. Es un tema interesantísimo a desarrollar en otro lugar.

En 1619, mediante el breve *Alias felices recordationis*, se suprimía la dependencia nominal de la orden respecto a los conventuales, lo que supuso que en adelante el vicario general fuera denominado ministro general y considerado legítimo sucesor de san Francisco, al igual que los ministros de las otras ramas. Se abría con esta bula un horizonte prometedor para la comunidad capuchina, horizonte que sería ensombrecido en España por el miedo al exceso de piedad y al contagio luterano... pero esa es una historia que en este espacio no podremos analizar.

PROVOCACIÓN FINAL

Son escasos los historiadores contemporáneos preocupados por el tema capuchino. Pocos son también los estudiosos laicos, como el lector pudo ver a lo largo de nuestras citas. Tenemos algunas hipótesis sobre este *ausentismo historiográfico*. En primer lugar, creemos que se ha querido ver en el capuchino un tipo más de franciscanismo sin atender a la peculiaridad de que lograron una independencia política del resto de las ramas franciscanas en un momento histórico en el que la cohesión de la comunidad católica era más que urgente. De ahí que los enemigos más encarnizados de la Orden fueran el resto de las ramas franciscanas.

Por otra parte, la comunidad capuchina se ha visto continuamente confundida con otras ramas franciscanas, por lo que la visibilidad del capuchino *per se* ha sido un proceso difícilmente aceptado como tema de estudio histórico debido al desconocimiento de los orígenes de esta reforma. Es más, muchas personas no sólo desconocen el origen de la reforma, sino que dudan de la actual existencia de la Orden.

Una hipótesis más es que, como vimos, los capuchinos no cuentan con la representación de un santo fundador pues Mateo de Bascio y Ludovico Fossombrone, originarios de la reforma, dejaron la nueva orden para regresar con los franciscanos observantes. De ahí que los capuchinos se vieron en la necesidad de hacer del propio Francisco su fundador directo, por lo que pareciera ser que nada relevante ni particular podemos conocer de estos reformados franciscanos y que su historia no aporta nada al tema de la religiosidad barroca.

También creemos que el estudio de los orígenes de la Orden y su desarrollo histórico se han visto eclipsados por el interés académico de una congregación religiosa que nació en la misma época: la Compañía de Jesús. La innovación de los jesuitas en el mundo hispanoamericano de la contrarreforma ha hecho correr ríos de tinta pero consideramos que un estudio comparativo sobre la contraposición entre jesuitas y capuchinos ofrecerían una nueva visión sobre las formas de *ser barroco* en la España postridentina y los virreinos.

Y en el caso novohispano, creemos que el poco interés por el estudio de la Orden se debe a que no fundaron conventos sino hasta principios del siglo xx. Pareciera entonces que la comunidad no tuvo influencia en territorio novohispano. Sin embargo, hemos de aclarar que los capuchinos visitaron la Nueva España principalmente con autorizaciones para pedir limosnas y conseguir una vía de sustento para sus misiones, haciendo que su presencia en estos territorios fuera efímera, aunque no menos importante.

Y tuvieron otros tipos de presencia pues una mirada profunda nos permite encontrarlos con bastante frecuencia en nuestras bibliotecas con fondos antiguos, debido a que sus obras se leyeron aquí e incluso alguna, como es el caso de la ya citada *Carta familiar* de Ajofrín, se imprimió en México con objetivos muy concretos que nos dieran lugar a otro estudio. Un bastión importante nos espera.

B I B L I O G R A F Í A

- Accrocca, F., (1997) Francesco e le sue immagini. *Momenti della evoluzione della coscienza storica dei frati minori*. Padova.
- Ajofrín, F., (1772) Carta familiar de un sacerdote: Respuesta a un colegial, amigo suyo, en que dà cuenta de la admirable conquista espiritual del vasto Imperio del Gran Thibét; y la Mision en que los Padres Capuchinos tienen allí, [...]. Dase tambien una noticia sucinta de la fundacion de esta penitente, Seráfica Familia, de los Santos que la ilustran, Cardenales, Arzobispos: de su observancia, y austeridad: Misiones que tiene en todo el Orbe: Provincias Conventos, y Religiosos, en que se halla propagada, con otras noticias Historico-Eclesiásticas, Impresa en México en la Imprenta de la Biblioteca Mexicana en el Puente del Espíritu Santo, año 1765 y ahora reimpressa con algunas Notas. Madrid, por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.
- Añorbe, C., (1951) *La antigua Provincia capuchina de Navarra y Cantabria* (1578-1900). Tomo I: *De los orígenes hasta la Revolución Francesa* (1578-1789). Pamplona, Ediciones Verdad y Caridad.
- Atienza, A., (2008) *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*. Madrid, Marcial Pons.

- Azcona, T., (1998) "Protohistoria de los capuchinos en España (1578-1582)" en *Collectanea Franciscana*. Número 68, pp. 63-145
- Bataillon, M., (1996) *Erasmus y España*. México, FCE.
- Begoña, M., (1947) *El alma de la seráfica reforma capuchina*. Madrid, Ediciones y publicaciones españolas, p. 11.
- Borges, P., (1958) "Orígenes y vicisitudes de la provincia recoleta Tarraconense del Santísimo Nombre de Jesús (1576-1583)" en *Archivo Ibero-Americano*. Número 18, pp. 1-56.
- Boverio Z., (1644) *Primera parte de las Chronicas de los Frailes Menores Capuchinos de N.P.S.* Francisco, Traducción de la lengua latina a la castellana por el P. F. Francisco Antonio de Madrid Moncada (religioso de la misma Orden). Madrid, por Carlos Sánchez.
- Carrocera, B., (1949) *La Provincia de Frailes Menores Capuchinos de Castilla*. Volumen 1 (1575-1701). Madrid, Administración de "El Mensajero Seráfico".
- Castro, C., (1993) "Los grabados de la crónica capuchina del Padre Boverio o la reivindicación de una iconografía franciscana" en *Cuadernos de arte e iconografía*. Tomo 6, Número 11, pp. 382-385.
- Esser, K., (1981) *El testamento de san Francisco de Asís*. Oñate (Guipuzcoa), Editorial Franciscana Aranzazú.
- Felipe, P., (2002) "La identidad capuchina en los Anales de Zacarías Boverio (1524-1556)" en *Naturaleza y gracia*, Vol. XLIX, Primera parte: pp. 7-126; Segunda parte: pp. 199-264.
- Gebhart, E., (1906) *L'Italie mystique*. París.
- González A., (compl.) (1983) *Los capuchinos en la península ibérica. 400 años de historia (1578-1978)*. Sevilla, Conferencia Ibérica de Capuchinos (CIC).
- Iriarte, L., (1979) *Historia franciscana*. Valencia, Editorial Asís.
- Iser, W., (1976) *El acto de leer. Teoría del efecto estético*. Madrid, Taurus.
- Le Goff, J., (2003) *San Francisco de Asís*. Madrid, Akal.
- Martínez E., (dir.) (2004) *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*. Madrid, Actas.
- Palazuelo, A., (1931) *Vitalidad Seráfica (Los Franciscanos Capuchinos en Castilla) Apuntes preparatorios para la historia documental y crítica de los religiosos castellanos o que se santificaron en Castilla*. Madrid, Bruno del Amo editor.
- Peláez M., (2004) (coord.) *El Franciscanismo en Adalucía: Conferencias del IX Curso de Verano Los capuchinos y la divina pastora* (Priego de Córdoba, 28 de julio a 1 de agosto de 2003). Córdoba, Obra social y cultural Cajasur.
- Pena M. A., (2000) "Identidad del capuchino como hermano menor, a la luz de las Constituciones de 1990" en *Naturaleza y gracia*. Vol. XLVII, 7-195.
- Pi M., y D. García, (1995) "Aproximación al modo de vida conventual de los Franciscanos Descalzos. La Provincia de San Juan Bautista en el siglo XVIII a través de los libros de patentes" en *Cuadernos de Historia Moderna*. Número 16. Madrid, Servicio de Publicaciones UCM, pp. 409-428.
- Pobladura, M., (1966) "El verdadero autor de la 'Carta familiar'", México 1765: Francisco de Ajofrín, O.F.M.CAP. (1719-1789) en *Collectanea Franciscana*. Número 39, pp. 56-86.
- Rubí, B., (1945) "Establecimiento de los capuchinos en España y primera fundación en Barcelona" en *Hispania*. Número V, pp. 3- 37.